

CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ

Secretaría Administrativa Coordinación de Personal Unidad de Personal Académico

A toda la comunidad:

Por medio de la presente se les informa que, para el proceso de ingreso, permanencia o promoción en cualquier tipo de contratación dentro de la Universidad, en el centro Universitario de Tonalá, nos regimos con base a la normatividad vigente de nuestra casa de estudios; siendo esta para el personal administrativo como académico, lo establecido en la Ley Orgánica, Estatuto del Personal Académico, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y los Contratos Colectivos para ambas categorías, además de lo relativo al Código de Conducta; los cuales están armonizados tanto con la Constitución Política, los tratados internacionales, y demás legislación que resulte aplicable; por lo cual se prohíbe la discriminación a cualquier persona por motivo de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas; así como también se prohíbe solicitar certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso, permanencia o ascenso en cualquier contratación.

> ATENTAMENTE "PIENSAY TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la educación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitematicos" Tonalá, Jal., a Enero de 2023

> Lic. Oscar J. Magaña Orozco Coordinador de Personal del Centro Universitario de Tonalá



COORDINACIÓN DE PERSONAL

OJMO/AAVR